



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°082/2015

En Santiago de Chile , a 21 de Enero de 2015, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra **PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ANTONIO JOSE CASELLAS SAAVEDRA E.I.R.L.**, RUT N°77.902.980-8, representada por don Antonio Casellas Saavedra, cédula nacional de identidad N°10.608.815-2, domiciliado en calle Fosfato N°1101, comuna de La Florida, en adelante **El Contratista**, se ha convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente contrato, **La Corporación** ha encomendado a **El Contratista**, mediante Licitación Privada, la ejecución del servicio denominado "**Reposición Iluminación Salas de Clase del Liceo Juan Pablo II de Las Condes**", ubicado en calle Patricia N°9040 de la comuna de Las Condes. Estas obras serán financiadas con fondos del PMU-FIE (Programa de Mejoramiento Urbano – Fondo de Mejoramiento de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación).

El servicio se realizará en conformidad a la Oferta Económica, Bases y Plazo de Ejecución que **El Contratista** declara conocer y aceptar, y que forma parte integrante de este contrato.

SEGUNDO: La fiscalización de este trabajo y su recepción por parte de **La Corporación**, estará a cargo del **ITO**, Arquitecto don Joaquín Gómez Mella, quien será el encargado de preparar la Recepción Conforme de los trabajos encomendados. No obstante, también tendrá amplias facultades de supervisión, las que podrán realizar en cualquier momento, será el Jefe de Operaciones de **La Corporación**, don Raúl Mezzano Mandriaza.

TERCERO: **El Contratista** se obliga a ejecutar el servicio, que se contrata por un precio total de **\$14.576.422.- (Catorce millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos veintidós pesos) IVA incluido**, el cual no está sujeto a reajuste de ninguna especie, de acuerdo al presupuesto detallado que presentó **El Contratista** a la licitación convocada por **La Corporación**.

CUARTO: El precio convenido por la obra señalada en la cláusula primera será pagado contra entrega de los trabajos y recibidos conformes, en un plazo máximo de 15 días corridos, una vez recibidos éstos.

QUINTO: **El Contratista** se obliga a terminar los trabajos en el plazo de 35 días corridos para la ejecución de los trabajos, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación de la presente licitación privada.

SEXTO: **El Contratista**, en este acto, deja en poder de **La Corporación** una Vale Vista Bancario o Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al **7% (Siete por ciento)** del valor adjudicado, para garantizar el buen funcionamiento de los equipos durante un año, comprometiéndose a reponer o reparar, según sea el caso, equipos, piezas, partes, materiales que fallen (excepto luminarias led), durante el período de garantía. Se exime de esta responsabilidad en caso

que los equipos y/o materiales hayan sido objeto de actos vandálicos, intervención de terceros, uso inadecuado o daños provocados por fenómenos de la naturaleza.

La garantía debe ser extendida por un plazo de un año, contados desde la fecha de recepción Conforme de los trabajos y antes de proceder al pago de los trabajos.

SEPTIMO: El Contratista se obliga a pagar por concepto de multa la suma de **UF 2,0 (Dos unidades de fomento)** por cada día corrido de atraso respecto del plazo establecido en el numeral 3 de las Bases de Licitación Privada.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

NOVENO: Las partes firman el presente contrato en triplicado; quedando dos ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Contratista**.


ANTONIO CASELLAS SAAVEDRA
CONTRATISTA



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de don Antonio Casellas Saavedra para representar a la empresa Proyectos de Ingeniería y Construcción Antonio José Casellas Saavedra E.I.R.L, consta en escritura pública de fecha 28 de Septiembre de 2005, ante el Notario Público de Recoleta don Juan Luis Saiz del Campo.